



PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar servicios profesionales orientados al diseño y desarrollo de estrategias que faciliten a las Regionales y Centros de Formación del país el acompañamiento y seguimiento en el marco del procedimiento de ejecución de la formación, especialmente en lo relacionado con las acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas, con el propósito de fortalecer los indicadores de etapa productiva. Asimismo, asesorar la formulación de proyectos productivos con enfoques empresarial y de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), tanto para los Centros de Formación como para las Convocatorias Nacionales.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título Profesional Universitario en cualquier área de conocimiento-Formación relacionada en pedagogía o plan de negocio o proyectos de Investigación, desarrollo tecnológico, innovación, vigilancia tecnológica, Conocimiento y manejo de herramientas TIC, con habilidades para el uso de aplicaciones ofimáticas, plataformas digitales, entornos virtuales de aprendizaje y recursos tecnológicos orientados a la gestión de información y comunicación efectiva, Conocimientos o experiencia en proyectos, proyectos productivos, o proyectos de inversión, o consultoría empresarial o de Investigación, o desarrollo tecnológico, Experiencia o conocimientos mínimo (40 horas) en Excel, o en análisis de información estadística, o Excel para gestión de información, integración con datos externos y tareas colaborativas o Excel básico.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Experiencia profesional relacionada mínima de 24 meses: seis (6) meses como instructor y/o docente, seis (6) meses como instructor o experiencia relacionada con el manejo de plataformas educativas. doce (12) meses en la formulación y gestión de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación o proyectos productivos o proyectos.</i>



VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total de tres (03) contratos por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$160.551.999). Cada contrato tendrá un valor total de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$53.517.333). Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2026 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$4.717.333,00), b) diez pagos iguales por los meses de MARZO a NOVIEMBRE de 2026, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.880.000,00) cada uno.</i>
PLAZO:	Diez (10) meses y veintinueve (29) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Riohacha – Guajira.
SUPERVISOR:	Será ejercida por el funcionario designado por el ordenador del gasto.
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas Sena - Regional Guajira.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro industrial y de Energías Alternativas del SENA, requiere contratar los servicios personales como instructor para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, sujeto al cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, incluyendo la normatividad aplicable a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la adecuada prestación de sus servicios misionales, mediante la cualificación, profesionalización y competitividad del talento humano, en armonía con los principios de eficiencia, eficacia y generación de valor público.

En cumplimiento de la misión establecida en la Ley 119 de 1994, el SENA tiene a su cargo la función de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando Formación Profesional Integral para la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Así mismo, la citada norma asigna a la Entidad la responsabilidad de organizar, desarrollar, administrar y ejecutar



programas de formación profesional integral, velar por la unidad técnica de los contenidos y adelantar programas de formación técnica y tecnológica, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La Formación Profesional Integral constituye el eje central del objeto misional del SENA y el principal instrumento para fortalecer la empleabilidad, la productividad y el desarrollo territorial, especialmente en poblaciones históricamente excluidas y territorios priorizados, como el departamento de La Guajira.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a través de sus Regionales y Centros de Formación, tiene a su cargo la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos de formación profesional integral, así como el acompañamiento a los aprendices durante las diferentes etapas del proceso formativo, incluyendo la etapa productiva, la cual constituye un componente fundamental para la medición de resultados e impacto institucional.

La ejecución efectiva del procedimiento de formación exige el diseño e implementación de estrategias técnicas que permitan fortalecer las acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas de formación, en especial las ofertadas en la modalidad de virtualidad, con el fin de mejorar el desempeño de los indicadores asociados a la etapa productiva y asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en los instrumentos de planeación institucional; Estas actividades demandan conocimientos especializados en gestión educativa, formulación de proyectos, evaluación de programas y articulación con el sector productivo.

Adicionalmente, los Centros de Formación deben formular y estructurar proyectos productivos con enfoque empresarial y de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), tanto para su implementación interna como para la participación en Convocatorias Nacionales, lo cual requiere capacidades técnicas específicas en diseño de proyectos, análisis de viabilidad, estructuración metodológica y alineación con las políticas institucionales y lineamientos técnicos del SENA.

En la actualidad, las Regionales y Centros de Formación no cuentan con la capacidad instalada suficiente ni con personal de planta con dedicación exclusiva y formación especializada para atender de manera integral y transversal estas actividades, razón por la cual se hace necesario contratar servicios profesionales externos que permitan fortalecer el acompañamiento técnico, garantizar la adecuada ejecución de los procesos de seguimiento y evaluación, y mejorar los resultados asociados a la etapa productiva y a la formulación de proyectos productivos.

En consecuencia, se justifica técnica y jurídicamente la contratación de servicios profesionales orientados al diseño y desarrollo de estrategias de acompañamiento, seguimiento y evaluación de la formación, así como a la asesoría en la formulación de proyectos productivos con enfoque empresarial e I+D+i, por tratarse de actividades especializadas que contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos misionales del SENA, al fortalecimiento de los indicadores institucionales y a la adecuada ejecución de los procesos de formación profesional integral, sin que



ello implique relación laboral ni subordinación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Industrial y de Energías Alternativas, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir esta necesidad temporal, es mediante la celebración de dos contratos de prestación de servicios personales con dos personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto de cada contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar integralmente las gestiones administrativas de la etapa productiva orientadas a la toma de decisiones, mediante la elaboración y revisión de documentos, cronogramas, planes de trabajo e informes. Esta labor comprende, además, la implementación de estrategias, el seguimiento a indicadores, la preparación de actas y la proyección de comunicaciones, todo ello en coherencia con la normativa institucional y las directrices establecidas por la Dirección de Formación Profesional.
2. Coordinar con los centros de formación y demás actores del Grupo de Gestión de la Formación, la implementación de estrategias que fortalezcan el desarrollo de la etapa productiva, a través de la asesoría, el seguimiento y la orientación en los procesos administrativos y operativos de las convocatorias de proyecto productivo de nivel nacional o liderados por los centros, con el propósito de aumentar los índices de aprobación de los aprendices de formación ocupacional y tecnológica.
3. Acompañar la implementación de las convocatorias de proyecto productivo lideradas por la Dirección de Formación Profesional o los centros de formación a nivel nacional, orientando y asesorando las diferentes actividades previstas en los cronogramas establecidos. Este acompañamiento incluye la articulación con los equipos responsables, el seguimiento al cumplimiento de las fases definidas y la retroalimentación permanente, con el propósito de fortalecer la calidad de los proyectos y asegurar su adecuada ejecución en coherencia con los objetivos de la etapa productiva.
4. Brindar solución oportuna y asertiva a las solicitudes allegadas a los canales de contacto y comunicación dispuestas en la página web, canal de YouTube y correos electrónicos, presentadas por centros de formación, instructores, aprendices de programas de formación ocupacional y tecnológica y demás usuarios del Grupo de Gestión de la Formación, relacionadas con la



ejecución de la etapa productiva, de acuerdo a las orientaciones brindadas por la persona delegada por el Grupo de Gestión de la Formación.

5. Plantear pilotos, estrategias, iniciativas y oportunidades de mejora en los procesos vigentes que faciliten a los aprendices la aprobación de su último resultado de aprendizaje. Del mismo modo, apoyar en la elaboración de lineamientos y la oficialización de documentos relacionados con la etapa productiva.
6. Desarrollar mesas de trabajo con las regionales y centros de formación, orientadas a monitorear la situación de los aprendices en etapa productiva, con base en los indicadores del sistema de vigilancia, que permitan definir acciones de mejora en los indicadores y garantizar el debido proceso en esta fase. De igual manera, consolidar los reportes de métricas de los espacios digitales (micrositio de aprendices, instructores, ChatBot, canal de YouTube, botón encuesta culminación de la etapa productiva entre otros), así como presentar informes sobre la ejecución de las actividades del plan de trabajo orientado por la persona delegada por el Grupo de Gestión de la Formación o soporte de etapa productiva.
7. Conformar el espacio de repositorio para almacenar formatos, informes, presentaciones, procedimientos, material de apoyo, indicadores y demás documentos derivados de las actividades del rol y contemplados en el plan de trabajo, siguiendo las indicaciones de la persona delegada por el Grupo de Gestión de la Formación.
8. Proyectar y/o gestionar la producción de piezas y material digital destinados a la promoción y divulgación de estrategias relacionadas con la etapa productiva, asegurando su publicación en los espacios virtuales creados por el equipo y el cumplimiento de las normativas institucionales. Asimismo, contribuir a la generación de conocimiento mediante la participación en la edición de la revista e-Innova SENA Virtual.
9. Impartir charlas nacionales y focalizadas orientadas a aprendices, instructores, centros de formación y demás actores del Grupo de Gestión de la Formación, con el fin de transferir conocimiento, generar sensibilización o realizar procesos de inducción sobre lineamientos, procedimientos y formatos de apoyo relacionados con la etapa productiva y sus alternativas.
10. Colaborar en las iniciativas de gestión de cambios de la plataforma LMS, el Ambiente Virtual de Aprendizaje (AVA), sistemas de gestión, administración e información, así como en la actualización de programas y otros requisitos vinculados a la implementación de la formación.
11. Colaborar en forma proactiva con los demás roles de la estrategia de formación, definidos por el Grupo de Gestión de la Formación, brindando información y respuesta diaria oportuna a las solicitudes orientadas al fortalecimiento de la planeación y ejecución de la formación.
12. Participar de manera activa en cada una de las reuniones y demás jornadas que se realicen y sean necesarias para dar respuesta diaria y aportar la información requerida por los diferentes roles que integran el Grupo de Gestión de la Formación.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Riohacha - Guajira y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de los coordinadores académicos del CIEA, o quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por los señores señores MARIA CAMILA AGUILAR ARIZA y CESAR AUGUSTO GUALTEROS, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD MARIA CAMILA AGUILAR ARIZA		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	06/02/2025	30/12/2025	10	24	X	
SENA	02/02/2024	17/12/2024	10	15	X	
SENA	22/03/2023	22/12/2023	9		X	
SENA	03/06/2022	17/12/2022	6	14	X	
	05/02/2021	21/12/2021	10	16	X	
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL CIVICO Y CULTURAL DE COLOMBIA, FUDESCOL	01/04/2020	01/11/2020	7		X	
PRO-AYUDA A LA MUJER ORIGEN AC	03/06/2019	30/03/2020	9	27	X	
COLEGIO MARIA MONTESSORI.	01/04/2020	01/10/2020	6		X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			70	6		

IDONEIDAD CESAR AUGUSTO GUALTEROS		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	



ENTIDAD	EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA		
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	07/02/2025	19/12/2025	10	2	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	08/11/2024	04/12/2024		26	X	
INGENIERIA DE GAS S.A.S	01/03/2017	01/10/2022	67		X	
MD SUPPLIES SAS	01/03/2020	01/08/2022	29		X	
CENTRO JOHANN KEPLER	01/09/2022	30/11/2023	14	29	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			121	27	x	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de los señores MARIA CAMILA AGUILAR ARIZA Y CESAR AUGUSTO GUALTEROS, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.



De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7414722 De 2025	María Camila Aguilar Ariza	Prestar servicios profesionales para plantear y desarrollar estrategias que permitan a las Regionales y Centros de Formación a nivel nacional realizar el debido acompañamiento y seguimiento en cumplimiento al procedimiento de ejecución de la formación, respecto a las acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas de formación que determinen llevar a cabo para mejorar los indicadores de etapa productiva. Igualmente, asesorar la formulación de proyectos productivos.	324 días	\$4.738.000 pagos mensuales	Contratación directa
CO1.PCCNTR.6049308 de 2024	YANITH CARRILLO AMPUDIA	Prestar servicios profesionales para realizar estrategias que permitan a las Regionales y Centros de Formación a nivel nacional realizar el debido acompañamiento y seguimiento en cumplimiento al procedimiento de ejecución de la formación concerniente a la etapa productiva de los aprendices. Igualmente, asesorar la formulación de proyectos productivos bajo los enfoques empresarial y de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), para Centros de Formación y/o Convocatorias Nacionales.	131 días	\$ 4.600.000 pagos mensuales	Contratación directa
CO1.PCCNTR.4742850 de 2023	Rafael Alfonso Toro Guzman	Prestar servicios profesionales para llevar a cabo el seguimiento a las acciones realizadas por los centros de formación, para dar cumplimiento al procedimiento de ejecución en la fase de etapa productiva e implementar, realizar y gestionar,	175 días	\$ 4.327.000 pagos mensuales	Contratación directa



		estrategias que contribuyan, fortalezcan, y promuevan la ejecución de las demás alternativas de etapa productiva, así como asesorar la formulación de proyectos productivos bajo enfoque empresarial y proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)			
CO1.PCCNTR.3334402 de 2022	DARCIO DIAZ BERMUDEZ	Prestación de servicios de Seis (06) instructores para atender los procesos de Seguimiento a la Etapa Productiva de los aprendices en la modalidad de Titulada, en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó durante la vigencia 2022.	311 días	\$ 3.479.752 pagos mensuales	Contratación directa

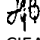
14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Riohacha a los 20 días del mes de enero del 2026.

MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA
SUBDIRECTORA (E) DE CENTRO

Proyectó: Thalía Cerchar Barros 
Cargo: Abogada Contratación PSP CIEA

Revisó: Edwin Alberto Gutiérrez Martínez. 